

140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero sólo por el ejecutante, previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

Octava.—Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil exceptuando los sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca registral 7.427. Urbana, compuesta de casa habitación y parcela de terreno en El Arenal de Penagos. Consta de semisótano, planta baja, piso y desván.

Valor: 20.869.000 pesetas.

Finca registral 8.534. Rústica, prado en El Arenal de 6 áreas 75 centiáreas.

Valor: 81.000 pesetas.

Finca registral 8.533. Rústica, terreno lagunoso en El Arenal de 4 áreas 50 centiáreas.

Valor: 54.000 pesetas.

Finca registral 8.535. Rústica, prado en el pueblo de El Arenal de 2 áreas 25 centiáreas.

Valor: 27.000 pesetas.

Finca registral 8.536. Rústica, prado en el pueblo de El Arenal de cabida 4 carros 75 centiáreas, equivalentes a 6 áreas 12 centiáreas.

Valor: 73.440 pesetas.

Valoración total: 21.104.440 pesetas.

Dado en Medio Cudeyo a 23 de octubre de 1998.—La Juez, María Elena Mercado Espinosa.—La Secretaria.—58.848.

NOIA

Edicto

Don Fidel Jesús del Río Pardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Noia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1077/1996, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representado por el Procurador don Ramón Uña Bermúdez, contra don José Vila Noal, con DNI/CIF 76.509.310 domiciliado en Xio, 12 (Porto do Son); doña Isabel González Maneiro, con DNI/CIF 33.263.307 domiciliada en Xio, 12 (Porto do Son); don José-Manuel Sanles Vidal, con DNI/CIF 33.117.128 domiciliado en Capilla, 7, Caamaño (Porto do Son); doña Cipriana García Rodríguez, con DNI/CIF 33.117.129 domiciliada en Capilla, 7, Caamaño (Porto do Son); don José-Manuel Oliveira Santamaría, con DNI/CIF 76.463.473 domiciliado en Corzo, 13, Caamaño (Porto do Son); doña María-Amable Sanles Castro, con DNI/CIF 76.500.727 domiciliada en Corzo, 13, Caamaño (Porto do Son); don Ramón Calo Otero, con DNI/CIF 35.407.638 domiciliado en Iglesia, 7,

Baroña (Porto do Son); doña María Rodríguez Calo, con DNI/CIF 76.487.167 domiciliada en Iglesia, 7, Baroña (Porto do Son); don Francisco Vila Queiruga, con DNI/CIF 33.114.998 domiciliado en Catadoiro, 1, Noal (Porto do Son); doña Juana Noal Vila, con DNI/CIF 76.510.361 domiciliada en Catadoiro, 1, Noal (Porto do Son); don Francisco Santos Santos, con DNI/CIF 10.755.372 domiciliado en Esparelle, 9 (Porto do Son); doña Manuela Pouso Vila, con DNI/CIF 76.465.566 domiciliada en Esparelle, 9 (Porto do Son); don Juan Cameán Santamaría, con DNI/CIF 76.509.203 domiciliado en Sieira, 6, Xuño (Porto do Son); doña María-Dolores Vila Noal, con DNI/CIF 76.513.606 domiciliada en Sieira, 6, Xuño (Porto do Son); don José Oliveira García, con DNI/CIF 33.150.512 domiciliado en Tarrío, 100, Queiruga (Porto do Son); doña María-Ramona Santamaría Oliveira, con DNI/CIF 33.171.726 domiciliada en Tarrío, 100, Queiruga (Porto do Son); don José-Ramón Cobas Villar, con DNI/CIF 33.218.803 domiciliado en Camboño, 12 (Lousame); doña María-Teresa Piñeiro Vázquez, con DNI/CIF 76.517.426 domiciliada en Camboño, 12 (Lousame); don Manuel Vila Noal, con DNI/CIF 76.516.955 domiciliado en Catadoiro, 1, Noal (Porto do Son); doña María-José Crujeiras Patiño, con DNI/CIF 52.452.111 domiciliada en Catadoiro, 1, Noal (Porto do Son); don José Vila Queiruga, con DNI/CIF 76.462.992 domiciliado en Guiandón, 3, Xuño (Porto do Son); doña Balbina González González, con DNI/CIF 76.463.529 domiciliada en Guiandón, 3, Xuño (Porto do Son); don Manuel Calo Maneiro, con DNI/CIF 33.195.269 domiciliado en Campanario, 5, Baroña (Porto do Son); doña María del Carmen Paz Santos, con DNI/CIF 76.490.583 domiciliada en Campanario, 5, Baroña (Porto do Son); don Francisco González Vila, con DNI/CIF 76.509.336 domiciliado en Raña Baroña (Porto do Son); doña Carmen González Pouso, con DNI/CIF 33.260.080 domiciliada en Raña-Baroña (Porto do Son); don Manuel Vila Quintans, con DNI/CIF 76.462.874 domiciliado en calle Salvador, 12 (Porto do Son); doña Josefa Vila Santos, con DNI/CIF 76.462.994 domiciliada en calle Salvador, 12 (Porto do Son); don José-Manuel Oliveira Santamaría, con DNI/CIF 78.781.562 domiciliado en Tarrío, 100, Queiruga (Porto do Son); doña María-Carmen Ferreiros Vila, con DNI/CIF 76.965.879 domiciliada en Tarrío, 100, Queiruga (Porto do Son); don Manuel Castro González, con DNI/CIF 33.082.983 domiciliado en Balteiro, 15, Oleiros (Ribeira); don Manuel Ventoso Rodríguez, con DNI/CIF 33.231.755 domiciliado en Iglesia, 11, Baroña (Porto do Son); don Francisco Ventoso Rodríguez, con DNI/CIF 52.453.391 domiciliado en Iglesia, 11, Baroña (Porto do Son); don José Vinagre Chouza, con DNI/CIF 76.463.599 domiciliado en Corzo, 3 Caamaño (Porto do Son); doña Manuela Brión Rodríguez, con DNI/CIF 76.463.598 domiciliada en Corzo, 3, Caamaño (Porto do Son); don José-Luis Oujo Pouso, con DNI/CIF 33.283.149 domiciliado en Montemuño, 9, Baroña (Porto do Son); don Manuel Ventoso Ageitos, con DNI/CIF 76.778.391 domiciliado en Penas, 15, Baroña (Porto do Son); don Juan-Carlos Oliveira Santamaría, con DNI/CIF 76.777.542 domiciliado en Esparelle, 2, Caamaño (Porto do Son); don Fco. Javier Vila González, con DNI/CIF 52.454.452 domiciliado en Guiandón Xuño (Porto do Son); don Francisco Vila Noal, con DNI/CIF 52.455.231 domiciliado en Catadoiro, número 1, Noal (Porto do Son), y «Construcciones Piedra Vila, S. C.L.», con DNI/CIF F-15061609 domiciliado en Catadoiro, 1, Noal (Porto do Son), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

Bienes embargados

1. Rústica a tojal y peñascal, sita en el lugar de Perdigosas parroquia, municipio de Porto do Son, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, linda: Al norte, don Antonio Gacino Cernadas; sur, cami-

no de carro; este, camino de carro, y oeste, don José Vila Noal, inscrita en el Registro de Noia, al tomo 574, libro 85 de Porto do Son, folio 197, finca 6.879, propiedad de don José Vila Noal y doña Isabel González Maneiro, tasada pericialmente en 600.000 pesetas.

2. Rústica a tojal y peñascal, sita en el lugar de Perigosas, parroquia de Baroña, municipio de Porto do Son, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, linda: Al norte, don Antonio Gacino Cernadas; sur, camino de carro; este, don José Vila Noal, y oeste, don Orentino Gacino Fernández, inscrita en el Registro de Noia, al tomo 736, libro 103 de Porto do Son, folio 200, finca 9.241, propiedad de don José Vila Noal y doña Isabel González Maneiro, tasada pericialmente en 600.000 pesetas.

3. Casa sin número de policía destinada a vivienda unifamiliar, con su puerta de entrada principal, al este, que es su frente, y se compone de sótano que mide unos 140 metros cuadrados y planta baja de unos 190 metros cuadrados, de los cuales 70 corresponden a una terraza situada en su viento oeste. El resto del terreno hasta completar 665 metros cuadrados, sembradura que arroja la finca donde se asienta el edificio, está sin edificar y destinada a huerta y servicios del mismo, ubicada alrededor de la casa, el conjunto que forma un solo predio, radica en el paraje llamado «Cova do Barro», barrio de Xio, Porto do Son. Inscrita en el Registro de Noia, al tomo 702, libro 100 de Porto do Son, folio 99, finca 8.978, propiedad de doña Isabel González Maneiro, tasada pericialmente en 24.485.000 pesetas.

4, 5 y 6. Bienes que forman una unidad, compuesta de casa que consta de bajo y piso de unos 90 metros cuadrados por planta, construida en piedra antigua y en regular estado de conservación, tiene como anexo dos galpones, uno de 65 metros cuadrados, y otro de 53 metros cuadrados, destinados para garaje y almacén de productos y utensilios del campo, también tiene como anexo una finca de unos 1.000 metros cuadrados. Linda: Al norte con doña Rosa Vila Quintans; al sur, con doña Rosa Vila Quintans y pista; este, doña Rosa Vila Quintans, y oeste, pista. Referencia catastral vivienda: G0060010001 HQ, referencia catastral galpón 1: G0060030001 AQ, y referencia catastral galpón 2: G006004001 BQ, propiedad de don Francisco Vila Queiruga, tasado pericialmente en 5.200.000 pesetas.

7. Rústica destinada a plantación sita en el lugar de Catadoiro, Noal en Porto do Son, de una superficie aproximada de 28.000 metros cuadrados; propiedad de don Francisco Vila Queiruga, tasada pericialmente en 5.460.000 pesetas. Linda: Al norte, Roque de Noal y otros; sur, doña Juana Noal Vila y otros; este, pista; oeste, herederos de don Manuel Vila Oliveira y otra.

8. Rústica destinada a tojal, denominada «Agro das Brañas», sita en Sendia, parroquia de Nebra, municipio de Porto do Son, de unos 1.400 metros cuadrados, propiedad de don Francisco Vila Queiruga, tasada pericialmente en 273.000 pesetas.

9. Rústica destinada a labradío, sita en el lugar de Fontefría, municipio de Porto do Son, de una superficie de 724 metros cuadrados, referencia catastral 15072000001001371 HD, propiedad de don Francisco Vila Queiruga, tasada pericialmente en 144.800 pesetas, linda: Norte y sur, herederos de don Benito Vila; este, monte comunal; oeste, doña María Calo Maneiro.

10 y 11. Propiedad de don Juan Cameán Santamaría. Urbana, casa que consta de planta baja y piso de unos 130 metros cuadrados por planta, aunque la planta baja se encuentre sin edificar, constando solamente de pilares, tiene como anexo un galpón de unos 43 metros cuadrados destinado para garaje y almacén de productos del campo, también tiene como anexo una finca de 3.000 metros cuadrados, sita en el lugar de Caniza, número 1, municipio de Porto do Son. Linda: Norte, pisa; sur, don Manuel Pesoto; este, camino; oeste, don José Sampedro Cameán. Referencia catastral vivienda: K006002001 IQ, referencia catastral galpón K0060010001 XQ, tasada pericialmente en 7.829.600 pesetas.

12. Urbana, casa de planta baja y alta con una superficie en planta baja de 120 metros cuadrados, sita en Guiandón, parroquia de Xuño, Porto do Son, y la finca rústica sobre la que está construida la vivienda, denominada Eiriña, de una superficie aproximada de 2.500 metros cuadrados, propiedad de don José Vila Queiruga, linda: Norte y sur, don Manuel Santiago González; este, pista, y oeste, don Manuel y doña Dolores Santiago González, tasada pericialmente en 6.144.000 pesetas.

13 y 14. Urbana. Finca compuesta por dos casas, una de bajo de 63 metros cuadrados, piso de 116 metros cuadrados y buhardilla de unos 100 metros cuadrados, y la otra compuesta de planta baja de 70 metros cuadrados construida en piedra antigua y en muy mal estado de conservación tiene como anejo y terreno de unos 2.000 metros cuadrados. Linda: Norte, don Avelino Franco; sur, pista; este, cauce de agua; oeste, don Avelino Franco, Registro catastral vivienda 1 B00600120001 MQ y referencia catastral vivienda 2 B0060130001 OQ, propiedad de don Francisco Santos Santos, tasada pericialmente en 7.430.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de enero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado a los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta 1567).

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo a que hace referencia el punto segundo.

Quinta.—Estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro que lo supla, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de febrero de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de marzo de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos «Boletines Oficiales» que correspondan.

Dado en Noia a 26 de octubre de 1998.—El Juez, Fidel Jesús del Río Pardo.—58.471.

NULES

Edicto

Don Luis González Torres, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Nules,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario, bajo el número 11/1998-1, a instancia de la Procuradora doña Concepción Motilva Casado, en

nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Vicente Barrés Gimeno y doña Carmen Martínez Martínez, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Marqués de Santacruz, sin número, planta segunda, a las diez horas, por primera vez, el día 28 de diciembre de 1998; en su caso, por segunda, a las diez horas del día 29 de enero de 1999, y por tercera, a las diez horas, del día 26 de febrero de 1999, las fincas que al final se describen, propiedad de don Vicente Barrés Gimeno y doña Carmen Martínez Martínez, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquél, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 1355000018001198, el 20 por 100 del tipo de subasta, excepto en la tercera, que no será inferior la consignación al 20 por 100 del tipo de segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Autorizándose su devolución acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate. También se podrán reservar las de los licitadores que cubran el tipo si lo solicitare la parte actora y éstos aceptasen.

Tercera.—Que los autos y certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado la previa consignación para participar en la misma.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta el día y hora señalados, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, a excepción de los sábados en que no se celebrarán subastas.

El presente edicto sirve de notificación en forma de los señalamientos a los demandados para el caso de no ser hallados.

Bienes objeto de subasta

1.ª 16 áreas 40 centiáreas de tierra secano de algarrobos, en término de Villavieja, partida Barranco del Sastre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al tomo 1.164, libro 33, folio 113, finca registral número 2.654, inscripción sexta.

Valorada en 1.275.000 pesetas.

2.ª 18 áreas de tierra secano de algarrobos en término de Villavieja, partida Barranco del Sastre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al tomo 1.137, libro 32, folio 145, finca registral número 2.655, inscripción sexta.

Valorada en 1.400.000 pesetas.

3.ª 23 hanegadas 50 brazas, igual a 1 hectárea 93 áreas 20 centiáreas de tierra secano de algarrobos, hoy huerto, en término de Nules, partida Colmenar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al tomo 1.171, libro 257, folio 150, finca registral número 30.168, inscripción segunda.

Valorada en 10.025.000 pesetas.

Dado en Nules a 1 de septiembre de 1998.—El Juez.—El Secretario, Luis González Torres.—58.646.

OURENSE

Edicto

Por haberse acordado en resolución de esta fecha por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ourense, en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado con el número 439/1998, sobre destrucción de cheque, se publica que dicho procedimiento fue iniciado por denuncia de don Manuel Iglesias Caride, que fue tenedor de dicho título en virtud de, a su solicitud, haberlo emitido Caixa Ourense en fecha 18 de agosto de 1998, al portador, serie B, número 0.121.573-3, por 3.000.000 de pesetas, con una comisión de 3.000 pesetas, y que al haber procedido el denunciante a la destrucción de dicho cheque y negarse la entidad bancaria a su anulación, solicita se dicte sentencia que declare la amortización del mismo y quede sin eficacia.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Ourense a 23 de octubre de 1998.—La Secretaria.—58.784.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña María Jesús Pou López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 346/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de don Antonio Alemany Covas, contra don Enrique Fernández Enriquez de Salamanca, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0468/000/15/0346/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de marzo